

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaría de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica

Sesión Número 063

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

*Vicepresidenta*

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. María Gabriela Cázares Blanco [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 23 de noviembre de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 14:49 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Segunda sesión extraordinaria del día miércoles 23 de noviembre de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, la de la voz [Pantoja Abascal Laura Ivonne], Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado o diputada que haga falta?...

Le informo, Presidenta: Treinta y tres diputados presentes.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Segunda sesión extraordinaria del día  
miércoles 23 de noviembre de 2022.

*Orden del Día:*

**Único.** Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Concejo Municipal del Municipio de Penjamillo, Michoacán. Y toma de protesta.

Es cuanto.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno al orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL ÚNICO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Concejo Municipal del Municipio de Penjamillo, Michoacán. Y toma de protesta.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Jurisdiccional, en coordinación con las comisiones de Gobernación, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Quinta Legislatura, les fue turnada la comunicación en relación al H. Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, presentada por el Secretario de Gobierno del Estado.

ANTECEDENTE

*Único.* En sesión ordinaria de Pleno de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2022, se dio lectura y se turnó la comunicación en relación al H. Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, presentada por el Secretario de Gobierno del Estado, en su carácter de representante del Titular del Poder Ejecutivo,

conforme a lo establecido por el artículo 64 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante la cual informa sobre la renuncia de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, a efecto de solicitar a esta Soberanía declare la desaparición del Ayuntamiento en comento y consecuentemente realice la designación de un Concejo Ciudadano de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 fracciones XIX y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en correlación con los artículos 43 fracción III, 44 y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 84 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con los artículos 305, 306 inciso b) y 317 fracción I del mismo ordenamiento legal.

Del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados que integramos estas Comisiones Unidas de dictamen, se llegó a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

*Primero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer, calificar y dictaminar sobre las renunciaciones presentadas por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Penjamillo, Michoacán, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prescribe en su párrafo quinto la facultad de las legislaturas locales de los Estados, ante la renuncia de la mayoría de los miembros de un ayuntamiento y la imposibilidad jurídica de que entren en funciones sus suplentes, el designar un Concejo Municipal, refuerza lo establecido en las fracciones XIX último párrafo y XX del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Es facultad del Congreso del Estado la de calificar la renuncia de los integrantes del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la imposibilidad material de que el Ayuntamiento sesione en Cabildo para calificar la causa grave de las renunciaciones de sus integrantes de conformidad con lo establecido por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que la renuncia es de la mayoría de integrantes propietarios y suplentes, por lo tanto, está imposibilitado para funcionar legalmente.

*Tercero.* En la comunicación que se dictamina, se adjuntaron las renunciaciones presentadas por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, corresponden ser de los siguientes ciudadanos:

1. Xóchithl Kareli del Río Carranza al cargo de Presidenta Municipal Provisional.
2. Jaqueline Cabrera Camarena al cargo de Síndica suplente en ejercicio.
3. Jesús Froylán Arellano Duarte al cargo de Regidor propietario.
4. Francisca Guzmán Navarro al cargo de Regidora propietaria.
5. Mario Orozco Magaña al cargo de Regidor propietario.
6. Susana López Aguilera, al cargo de Regidora propietaria.
7. Margarita Moncada Ramírez, al cargo de Regidora propietaria.

8. Teresa García Ríos, al cargo de Regidora propietaria.
9. Nancy García Arévalo, al cargo de Regidora propietaria.
10. Yonathan Saavedra Landín, al cargo de Regidor suplente.
11. María de la Luz Cervantes Ceja, al cargo de Regidora suplente.
12. Celia Castillo Villalobos, al cargo de Regidora suplente.
13. Alejandra García Ramírez, al cargo de Regidora suplente.

Todas y todos del municipio de Penjamillo, Michoacán; tanto de propietarios como sus respectivos suplentes, coinciden en señalar como principal motivo la inseguridad y amenazas a su integridad y seguridad personal y la de sus familiares.

Ahora bien, tomando en consideración los antecedentes que obran en este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del tema que nos ocupa, precisar que el 29 de septiembre del año 2021, este Pleno designó como Presidenta Municipal Provisional a la C. Xóchithl Kareli del Río Carranza, ante la ausencia del entonces Presidente Municipal electo de dicho municipio, el C. Gilberto Mejía Salgado, quien se encontraba en calidad de desaparecido.

*Cuarto.* Derivado del estudio de lo antes mencionado, y en virtud de que las renunciaciones presentadas corresponden a la mayoría del Ayuntamiento cuya desaparición se está solicitando y dado que la C. Jaqueline Cabrera Camarena, Síndica suplente, se encontraba en ejercicio de sus funciones, son cinco de los nueve suplentes que conforman dicho Cabildo, por lo que se configura la imposibilidad jurídica y material de conformar el Ayuntamiento con los suplentes y por lo tanto procede la declaración de desaparición del mismo. En consecuencia, procede la designación de un Concejo Municipal a efecto de que concluya el periodo 2021-2024, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los artículos 42, 43 fracción III y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente señalar que no procede la convocatoria para una elección extraordinaria en el municipio de referencia, atendiendo a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se prevé que las vacantes de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de mayoría relativa se cubrirán por el Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

En la misma tesitura, la parte *in fine* de la fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mandata que los integrantes del Concejo Municipal deberán cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad exigidos para el cargo relativo al que vayan a ser designados, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 119 de la Constitución Política de Michoacán entre los cuales se enuncian los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintidós años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del

Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

Por lo que del análisis de las propuestas presentadas por los dirigentes estatales de los partidos políticos (PES, PRI, PRD y MORENA), respetando el origen partidista y el género en la designación de los integrantes del citado Concejo Ciudadano como lo preceptúan los artículos 66 y 209 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, mismas que fueron remitidas a esta Soberanía, a través del Secretario de Gobierno y turnadas a estas comisiones unidas para su dictaminación, se advierte que fueron hechas en los siguientes términos:

Para el cargo de Presidenta Municipal se propuso a la C. Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte; para el cargo de Síndico se propuso a la C. Dora Patricia Zamora Fabian; para las siete Regidurías se propusieron a los C.C. Israel Negrete Rivero, Rosa Esther Hernández Delgado, Gael Obed Tavares Contreras, María de los Dolores Cázares López, Brenda Garnica Meza, Soledad Núñez Cornejo, y Maribel Juárez Blanquet. Propuestas que cumplen a cabalidad con los requisitos constitucionales anteriormente señalados, y ser designados como integrantes del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, por parte de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que se acredita con las documentales públicas anexas al expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracciones XIX y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; con relación a los artículos 42, 43 fracción III, 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28 fracción IV, 52 fracción I, 60, 62 fracciones XII, XIII, XVIII, 63, 64, 66, 78 fracción XIV, 79, 84 fracción II, 242, 243, 244, 245 y 317 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas Jurisdiccional, de Gobernación, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Se califican precedentes por gravedad las renunciaciones de los CC.:

1. Xóchithl Kareli del Río Carranza al cargo de Presidenta Municipal Provisional.
2. Jaqueline Cabrera Camarena al cargo de Síndica.
3. Jesús Froylán Arellano Duarte al cargo de Regidor propietario.
4. Francisca Guzmán Navarro al cargo de Regidora propietaria.
5. Mario Orozco Magaña al cargo de Regidor propietario.
6. Susana López Aguilera, al cargo de Regidora propietaria.
7. Margarita Moncada Ramírez, al cargo de Regidora propietaria.

8. Teresa García Ríos, al cargo de Regidora propietaria.

9. Nancy García Arévalo, al cargo de Regidora propietaria.

10. Yonathan Saavedra Landín, al cargo de Regidor suplente.

11. María de la Luz Cervantes Ceja, al cargo de Regidora suplente.

12. Celia Castillo Villalobos, al cargo de Regidora suplente.

13. Alejandra García Ramírez, al cargo de Regidora suplente

Todos, del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán.

*Segundo.* Se declara la desaparición del Honorable Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, a consecuencia de la renuncia de la mayoría de sus integrantes propietarios y suplentes.

*Tercero.* Se designa como miembros del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, para concluir el periodo constitucional 2021-2024 a los ciudadanos:

Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta;

Dora Patricia Zamora Fabián, Síndico;

Israel Negrete Rivero, Regidor;

Rosa Esther Hernández Delgado, Regidora;

Gael Obed Tavares Contreras, Regidor;

María de los Dolores Cázares López, Regidora;

Brenda Garnica Meza, Regidora;

Soledad Núñez Cornejo, Regidora; y

Maribel Juárez Blanquet, Regidora.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese a los ciudadanos designados integrantes del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, para su toma de protesta de ley.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del 2022.

**Comisión Jurisdiccional:** Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [en abstención].

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete al dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten en su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		

Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Fidel Calderón Torreblanca			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa como miembros del Concejo Municipal del Municipio de Penjamillo, Michoacán, para cumplir el periodo constitucional 2021-2024, a los ciudadanos: Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta; Dora Patricia Zamora Fabián, Síndica; Israel Negrete Rivero, Regidor; Rosa Esther Hernández Delgado, Regidora; Gael Obed Tavares Contreras, Regidor; María de los Dolores Cázares López, Regidora; Brenda Garnica Meza, Regidora; Soledad Núñez Cornejo, Regidora; y Maribel Juárez Blanquet, Regidora.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, procederá a realizar la toma de protesta.

Se designa en comisión de protocolo a los diputados Gloria de Carmen Tapia Reyes, María Fernanda Álvarez Mendoza, Luz María García

García, Margarita López Pérez, Mónica Estela Valdez Pulido y Hugo Anaya Ávila, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a los ciudadanos designados como miembros del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, para que rindan protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[RECESO: 15:06-15:09 HORAS]

**Presidenta:**

*[Timbre]* Se reanuda la sesión.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

*Ciudadanos Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta; Dora Patricia Zamora Fabián, Síndica; Israel Negrete Rivero, Regidor; Rosa Esther Hernández Delgado, Regidora; Gael Obed Tavares Contreras, Regidor; María de los Dolores Cázares López, Regidora; Brenda Garnica Meza, Regidora; Soledad Núñez Cornejo, Regidora; y Maribel Juárez Blanquet, Regidora, ¿protestan desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Presidenta, Síndico y Regidores del Concejo Municipal del Municipio de Penjamillo, Michoacán, que se le ha conferido; y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...*

**CC. Miembros del Concejo:**

*Sí, protesto.*

[Responden a una voz]

**Presidenta:**

*Si no lo hacen así, que la Nación y el Estado se lo demanden.*

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a los ciudadanos.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

*[Timbre]*

CIERRE: 15:11 horas..





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)